



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. UACH-DA-A250901-2025-P**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA**  
**PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO**  
**PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UACH-DA-A250901-2025-P, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

**ACTA DE FALLO**

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2025, reunido el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas de dicho Comité, ubicada en Av. Universidad sin número, Campus Universitario I, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, planta baja; y con fundamento en lo que disponen los artículos 29 fracciones IX y X, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y demás relativos y aplicables de su Reglamento, así como en lo señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; se levanta la presente acta de fallo en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido y, a su vez, el análisis de las propuesta técnicas y económicas, así como la documentación legal-administrativa presentadas por los licitantes participantes, realizado por el área solicitante en lo que se refiere al aspecto técnico y económico, y por el área jurídica en lo que respecta al rubro legal-administrativo.

El acto es llevado a cabo por la Secretaria del Comité de Adquisiciones, la Lic. Albayris Unzueta Máynez, con autorización del Presidente del Comité, para el desarrollo de la presente junta, quien por parte del organismo convocante procede a señalar lo que a continuación se indica:

Con base en el proceso de revisión, evaluación y selección realizado por el área solicitante, es decir, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como la revisión en cuanto a los requisitos legales y administrativos llevado a cabo por el área jurídica del Despacho del Abogado General de esta casa de estudios, se procede conforme al dictamen base a fallo a la emisión del presente fallo, atendiendo a los siguientes:

**HECHOS**

- I. La convocatoria para la licitación que se analiza fue publicada el día 4 de octubre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en los periódicos de mayor circulación en la Entidad; las bases estuvieron disponibles para consulta de los interesados en la página web oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua, específicamente en la siguiente liga electrónica:  
<https://uach.mx/licitaciones/da/2025/>
- II. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 9 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, en la cual se hicieron las aclaraciones y modificaciones correspondientes para la preparación de las propuestas.



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. UACH-DA-A250901-2025-P**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA**  
**PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO**  
**PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**ACTA DE FALLO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

- III. El día 15 de octubre de 2025, en punto de las 10:17 horas se realizó el acto de presentación y apertura de la documentación legal-administrativa, así como de las propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, participando los siguientes licitantes:
- **FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**
  - **FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ALIANZA, S.A. DE C.V.**
  - **J3A COMERCIAL, S.A. DE C.V.**
- IV. En el acto de apertura de propuestas, quedó asentado en el acta respectiva que los licitantes **FUTUFARMA, S.A. DE C.V.; FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ALIANZA, S.A. DE C.V. y J3A COMERCIAL, S.A. DE C.V.** cumplían cuantitativamente con lo solicitado en las bases de este procedimiento en lo que se refiere a la documentación legal-administrativa, así como en lo referente también a sus propuestas técnicas y económicas, por lo que atendiendo a lo señalado en el artículo 61 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se recibieron las propuestas para su revisión detallada.
- V. El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua presentó, con fecha 22 de octubre del año en curso, el dictamen base a fallo, conforme a la revisión realizada por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa en su carácter de área solicitante, ya que, en el aspecto técnico y económico, es el área responsable de verificar la calidad del servicio solicitado y validar la información de las propuestas técnicas y económicas presentadas. Así pues, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, en su carácter de área requirente y técnica, la cual fungirá como Administrador del Contrato que derive de este procedimiento, responsable del seguimiento y ejecución del mismo, con fundamento en lo establecido en las fracciones III y XXXVII del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, realizó su revisión bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, y quedó plasmada en el oficio con número **RH-SMYP5-577/2025** con fecha 21 de octubre de 2025, signado por la C.P. Daniela Elizabeth Bustamante Trejo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; por lo que corresponde a la parte legal, la revisión jurídica quedó asentada en el oficio número **AG/LGLA/RFVO-16/2025**, de fecha 20 de octubre de 2025, signado por la Lic. Ruth Fabiola Vaquera Ortiz, Jefa de la Unidad del Área Jurídica de Adquisiciones del Despacho del Abogado General de esta Universidad, comunicación que fue dirigida también a la C. Jefa del Departamento de Adquisiciones y Secretaria del Comité de Adquisiciones; por lo que con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de esta Universidad y, en cuanto a su procedimiento, en el artículo 29 fracciones IX y X de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se determinó lo siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. UACH-DA-A250901-2025-P  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA  
PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO  
PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

▪ **FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**

**CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **NO CUMPLE** en la Partida Única, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento, pues se observa que la Licencia Sanitaria que presenta el proveedor, cuenta con la clasificación autorizada para "Farmacias con minisúper (con venta de medicamentos controlados biológicos y/o hemoderivados)", con líneas de venta autorizadas: Psicotrópicos Fracción II y III, sin contar con la autorización de **Almacén de Depósito**, como fue requerido en el punto 13 de la Propuesta Técnica, página 15 de las Bases de la presente Licitación, observación que hace el área legal y que el área solicitante considera que efectivamente dicho requisito afecta la solvencia de su propuesta y, por lo tanto, no cumple.

Presenta una oferta económica por la **Partida Única** por una cantidad de la suma de los renglones que integran dicha partida, que asciende a **\$2'967,797.06 (Dos millones novecientos sesenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, cotizando la totalidad de los renglones que componen el cuadro básico de medicamentos, por lo que **CUMPLE** en su propuesta económica.

Derivado de lo anterior el licitante **CUMPLE** en la presentación de su documentación legal-administrativa, y propuesta económica para la Partida Única, sin embargo, **NO CUMPLE** en su propuesta técnica, por lo que se considera **NO SOLVENTE**.

▪ **FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ALIANZA, S.A. DE C.V.**

**NO CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, en función de lo siguiente:

En su propuesta legal-administrativa en el punto número 4, para el caso de la participación conjunta el Convenio presentado, no señala dentro del mismo, el nombre de los socios de cada una de las empresas participantes ni el domicilio de los representantes legales de cada participante, sin embargo, dicha información se puede obtener de la misma documentación presentada en sus propuestas, sin embargo se omitió señalar expresamente quien de las empresas sería quien otorgue las garantías en caso de resultado adjudicado, situación que no puede ser determinada por la Universidad, y debe ser señalada expresamente por el proveedor, incumpliendo claramente con lo establecido en el artículo 62 fracción I, inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que es lo que **NO ES SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **NO CUMPLE** en la Partida Única, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento, debido a que no cumple con los siguientes requisitos:



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. UACH-DA-A250901-2025-P**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA**  
**PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO**  
**PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**ACTA DE FALLO**

- En las bases de la Licitación en el requisito 18 numeral III y el Anexo Uno, número romano XI, se solicitó que el licitante interesado debería contar con mínimo dos sucursales en la ciudad de Chihuahua, Chih., para surtir el medicamento subrogado. Sin embargo, el proveedor en los Anexos correspondientes al Centro de Servicio, Anexo "E" de su propuesta legal-administrativa, así como la Manifestación del Centro de Servicio de su Propuesta Técnica, únicamente señala una sucursal para atención a clientes, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 1806, Col. Centro C.P.31000, designado ese lugar para la entrega de medicamento en caso de resultar adjudicado, manifestación que de igual forma quedo asentada y confirmada en su Convenio de Proposición Conjunta en la Cláusula Primera, segundo párrafo, de lo cual resulta evidente el incumplimiento al requisito solicitado en las Bases de la presente Licitación.
- Se observa que en el Anexo Uno presentado por el proveedor, indica para algunos medicamentos con la palabra "patente" y no genérico como fue requerido.

Ambas observaciones realizadas por el área legal, y que el área solicitante considera que efectivamente dichos requisitos afectan la solvencia de su propuesta y, por lo tanto, no cumple.

Presenta una oferta económica por la **Partida Única** por una cantidad de la suma de los renglones que integran dicha partida, que asciende a **\$3'035,732.37 (Tres millones treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos 37/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, cotizando la totalidad de los renglones que componen el cuadro básico de medicamentos, por lo que **CUMPLE** en su propuesta económica.

Derivado de lo anterior el licitante **CUMPLE** en la presentación de su propuesta económica, sin embargo, **NO CUMPLE** en lo relativo a su documentación legal-administrativa y propuesta técnica para la Partida Única, por lo que se considera **NO SOLVENTE**.

▪ **J3A COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

**CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **CUMPLE** en la Partida Única, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento.

Presenta una oferta económica por la **Partida Única** por una cantidad de la suma de los renglones que integran dicha partida, que asciende a **\$3'900,228.07 (Tres millones novecientos mil doscientos veintiocho pesos 07/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, cotizando la totalidad de los renglones que componen el cuadro básico de medicamentos, por lo que **CUMPLE** en su propuesta económica.

Derivado de lo anterior el licitante **CUMPLE** en la presentación de su documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica para la Partida Única, por lo que se considera **SOLVENTE**.

De conformidad con todo lo antes expuesto, se emite el siguiente:



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. UACH-DA-A250901-2025-P**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA**  
**PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO**  
**PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**ACTA DE FALLO**

**FALLO**

Con base en el criterio de adjudicación y con fundamento en las normas aplicables citadas en el rubro del presente, así como en las condiciones generales de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, se emite el presente fallo a favor de la empresa que ofreció las mejores condiciones de calidad, técnicas, legales y económicas que, por lo tanto, tuvo la propuesta solvente, quedando como sigue:

**PRIMERO.** –Se adjudica la **Partida Única**, al licitante **J3A COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$3'900,228.07 (Tres millones novecientos mil doscientos veintiocho pesos 07/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que corresponde a la suma de los precios unitarios de los renglones que conforman dicha Partida Única. En función de lo antes mencionado, se adjudica a este licitante el contrato abierto, como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO Incluyendo el I.V.A.	MONTO MÁXIMO Incluyendo el I.V.A.
<b>CUADRO BÁSICO Y MEDICAMENTO DE ESPECIALIDAD</b>	<b>\$500,000.00</b> <b>(Quinientos mil pesos</b> <b>00/100 M.N.)</b>	<b>\$1'000,000.00</b> <b>(Un millón de pesos</b> <b>00/100 M.N.)</b>

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

**SEGUNDO.** – Se apercibe al proveedor adjudicado en la presente licitación para que se presente en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en el edificio de la Dirección Administrativa, planta alta, en el Campus Universitario I, Ciudad Universitaria sin número, entre las Calles Universidad, Pascual Orozco y Tecnológico, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, el día **lunes 27 de octubre del 2025** a las 14:00 horas, para la firma del contrato respectivo. Así mismo, se le indica que la garantía deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del contrato en el mismo lugar, recordando que la vigencia del contrato inicia el día de hoy 23 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2025, tal como se establece en las bases.

El presente fallo consta de 6 (seis) hojas y, no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminado el presente acto siendo las 14:21 horas del día de su fecha, y firman para su conocimiento, a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en lo que se refiere al procedimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, firmándose para constancia y acuse de recibo por las personas que intervinieron en el acto, recordando que este es un acto público y este documento estará disponible para consulta pública en la liga de <https://uach.mx/licitaciones/da/2025/>.





**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. UACH-DA-A250901-2025-P**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA**  
**PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTO SUBROGADO**  
**PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**ACTA DE FALLO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**PRESIDENTE**

**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**VOCAL**

*M.A.R.H. Odava Hingos Pelaez*  
**C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

**VOCAL**

**LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES**  
**PATRIMONIALES**

**SECRETARIA**

**LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**VOCAL**

**M.I. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**

**VOCAL**

**LIC. LUIS FERNANDO RUÍZ ROCHA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA**  
**Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**ASESOR SIN VOTO**

*C.P. Carlos Eduardo Estrella H.*  
**M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO**  
**AUDITOR INTERNO**

**ASESOR SIN VOTO**

*Alfredo*  
**LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTÍZ**  
**DIRECTOR DEL PATRONATO**

**ASESOR SIN VOTO**

**MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ**  
**ABOGADO GENERAL**

**VOCAL Y ÁREA REQUIRENTE**

*Daniela*  
**C.P. DANIELA ELIZABETH BUSTAMANTE TREJO**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

-----**FIN DEL ACTA**-----